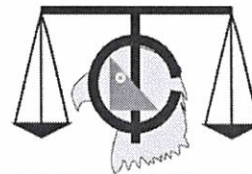




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME LEGAL N° 59 /2017

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Nota F.R. Nro. 62/17

Ushuaia, 4 de abril de 2017

SR. PROSECRETARIO LEGAL:

Dr. Oscar Juan SUAREZ

Viene a este Cuerpo de Abogados la Nota FR Nro. 62/2017 suscripta por el señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín MUÑOZ, relacionada con el expediente del registro de ese organismo N° 029/08 letra: F, caratulado: "S/ *PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA: 'EQUIPOS Y CONTROLES'* el cual obra en el Fondo Residual, a fin de solicitar prórroga al plazo establecido en la Resolución Plenaria N° 038/2017.

I.-Antecedentes:

Mediante Resolución Plenaria N° 038/2017, dictada en el marco del expediente descripto precedentemente, se solicitó al señor Administrador del Fondo Residual, en el plazo de diez (10) días hábiles, un informe pormenorizado del estado de las actuaciones en trámite respecto del recupero de la deuda de la firma *'Equipos y Controles S.A.'*, en relación a la quiebra y en referencia a la línea 9450 Operación N° 0933825 y Línea 9450 Operación N° 0470002.

La Resolución Plenaria N° 038/2017 fue notificada en fecha 06/03/2017 cumpliéndose el plazo de intimación en fecha 20 de marzo de 2017.

El día 19 de marzo de 2017 se dictó Decreto provincial N° 704/07 por el cual se declaró asueto Administrativo para la Administración Pública Provincial

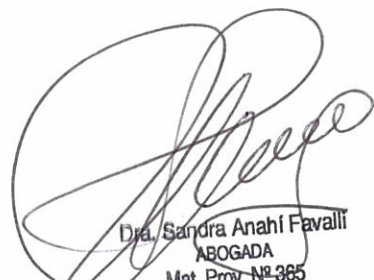
centralizada y descentralizada con asiento en la ciudad de Ushuaia, con las excepciones que el mismo describe, para el día 20 de marzo y mediante Decreto N° 706/2017 se extiende el asueto administrativo para el día 21 de marzo.

En virtud de ello, el plazo otorgado al señor Administrador del Fondo Residual se cumplió el día miércoles 22 de marzo de 2017.

En fecha 23 de marzo de 2017, ingresa a este Tribunal la Nota F.R. N° 62/2017 suscripta por el señor Administrador del Fondo Residual, mediante la cual solicita se conceda prórroga para el cumplimiento de lo requerido por Resolución Plenaria N° 038/2017 ya que la Dra. FASCILO se encuentra en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y es ella la encargada en remitir el informe de las actuaciones correspondientes a Equipos y Controles S.A.

En virtud de lo cual entiendo que corresponde que las actuaciones sean remitidas al Cuerpo Plenario de Miembros a fin que, de considerarlo pertinente, otorgue la prórroga solicitada o bien indique temperamento a seguir.

Se acompaña Proyecto de Acto que de corresponder, sería del caso dictar.


Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 385
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Se le ha remitido el expediente a la Sección de Asesoría Legal para su intervención.

*Sección Asesoría Legal
en ejercicio de la Presidencia*

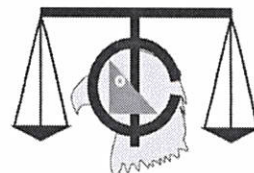
*Comporto el curso de acción
propuesto y se acompaña el proyecto de acto administrativo para su
emisión se propicio.*

OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.D.F. A. e I. A. S.
05 ABR 2017

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
05 ABR 2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia,

VISTO: la Nota FR N° 62/2017, dictada en el marco del expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, N° 29, LETRA: "F", caratulado: "S/
PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE DEUDA: EQUIPOS Y CONTROLES S.A."
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 038/2017, dictada en el marco del expediente descripto en el Visto, se solicitó al señor Administrador del Fondo Residual, en el plazo de diez (10) días hábiles, un informe pormenorizado del estado de las actuaciones en trámite, respecto del recupero de la deuda de la firma '*Equipos y Controles S.A.*', en relación a la quiebra y en referencia a la línea 9450 Operación N° 0933825 y Línea 9450 Operación N° 0470002.

Que la Resolución Plenaria N° 038/2017 fue notificada en fecha 06/03/2017 cumpliéndose el plazo de intimación en fecha 20 de marzo de 2017.

Que el día 19 de marzo de 2017 se dictó Decreto provincial N° 704/07, por el cual se declaró asueto Administrativo para la Administración Pública Provincial Centralizada y descentralizada con asiento en la ciudad de Ushuaia, con las excepciones que el mismo describe, para el día 20 de marzo y mediante Decreto provincial N° 706/2017 se extendió el asueto administrativo para el día 21 de marzo de 2017.

Que teniendo en cuenta los Decretos descriptos, el plazo otorgado al señor Administrador del Fondo Residual se cumplió el día miércoles 22 de marzo de 2017.

Que mediante Nota F.R. N° 62/2017, suscripta por el señor Administrador del Fondo Residual, solicita a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, se le conceda una prórroga para el cumplimiento de lo requerido por Resolución Plenaria N° 038/2017, manifestando que la letrada que debe remitir el informe requerido se encuentra en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y es ella la encargada de las actuaciones solicitadas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 26 de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, una prórroga de diez (10) días hábiles, al plazo determinado por Resolución Plenaria N° 038/2017, a contar desde la notificación de la presente, debiendo dar cumplimiento con los requerimientos allí efectuados, en su defecto será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial 50.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, se notifique al Fondo Residual con copia certificada del presente, y, en el organismo, al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI a los fines de su seguimiento.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA /2017

